



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, 06 de Marzo del 2023

OFICIO N° 000045-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor(a)

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : INFORME TECNICO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 2023
CTVC-UT LIMA PROVINCIAS.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que habiendo efectuado una revisión de los documentos relacionados a los expedientes recibidos en el periodo 2023 relacionados al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Región Lima hago llegar los siguientes informes elevados en un expediente completo para su revisión y atención.

- **OFICIO N° 000028-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 010-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000029-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 018-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000030-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 019-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000031-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 020-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000032-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 021-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000033-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 022-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000036-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 023-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000037-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NPUYDF7**





- Caso N° 024-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000038-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 012-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000039-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 011-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000040-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 025-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000041-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 026-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000042-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 027-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000022-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 013-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000024-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 014-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000025-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 016-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000023-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 009-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000026-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 015-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000044-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 017-2023-CTVC/LIP

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NPUYDF7**





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales



Firmado digitalmente por VARGAS
NAJAR Julio Cesar FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2023 17:22:25 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huacho, 03 de Marzo del 2023

OFICIO N° 000023-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor:

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 009 – 2023 – CTVC/LIP

Referencia : OFICIO N°040-2023-CTVC/LIMA-PROVINCIAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 20 de febrero del 2023, la Unidad Territorial Lima Provincias recibió la alerta registrada como Caso N°0009-2023-CTVC/LIP, referida al funcionamiento del Servicio del Programa Nacional Cuna Mas en contextos no presenciales del Comité de Gestión “DIVINO NIÑO JESUS” del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “DIVINO NIÑO JESUS” reconocido con RDE 748-2022-MIDIS/PNCM de fecha 26 de septiembre del 2022, está ubicado en el distrito de Barranca, provincia de Barranca. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 90 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

1. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS:

Cuidadora principal manifestó, que la canasta de alimentos correspondiente a los meses de enero y febrero aún no los recibe, desconoce los motivos del retraso, queda aún pendiente estas entregas. Esta situación contraviene lo establecido en la RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial, en el numeral V Desarrollo “(...) Canasta de alimentos no percibibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarios/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales...” Asimismo no



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

estaría acorde a lo estipulado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.11 Atención alimentaria y nutricional (SCD) “(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, (...)”; y contraviene con la finalidad de la Atención alimentaria y nutricional, descrita en las Disposiciones Generales de la directiva que es “atender las necesidades nutricionales que contribuyan al crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y niño, garantizando el acceso de alimentos inocuos y adecuados en cantidad, calidad aceptabilidad y pertinencia cultural, promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludable”

Finalmente, la Ley N°29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo” en su artículo N°02 Principio de servicio al ciudadano, establece en los numerales: “1 Eficacia “la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales. 8. Prevención: gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales.”

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva “Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales”, aprobada con RDE N° 000766-2021/MIDIS-PNCM, con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de la pandemia de COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM siendo estos:

(...)

- Entrega de alimentos: Busca dar continuidad a la atención alimentaria de las niñas y niños usuarios del SCD, se ha previsto una periodicidad mensual. Se brinda a través de los servicios alimentarios que organizan el mecanismo de entrega de alimentos a las y los usuarios del servicio.

De acuerdo a lo establecido mediante el Procedimiento “Atención Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales aprobado con RDE N° 055-2022-MIDIS/PNCM: En el marco de la atención no presencial del SCD, se brinda la atención alimentaria y nutricional a través de la entrega de alimentos, mediante la siguiente modalidad: Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinda el PNCM a través de los Actores Comunales, en adelante AC, u otros medios. Las canastas de alimentos no perecibles consideran dos (2) grupos etarios: de 6 a 11 meses y de 12 a 36 meses compuestas por ():

- CEREALES DERIVADOS Y OTROS: Harina de maíz, harina de quinua, harina de kwacha, harina de plátano, entre otros. Hojuelas de avena, hojuela de avena con quinua, hojuela de avena con maca, hojuelas de quinua, entre otros / Arroz o arroz fortificado, fideos, entre otros.
- LEGUMINOSAS: Leguminosas o menestras
- LACTEOS: Leche evaporada
- PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL: Conserva de: sangrecita, bazo de res, hígado de pollo; conserva de pescado, entre otros.
- ACEITE, GRASAS Y OLEAGINOSAS: Aceite vegetal

De acuerdo con lo establecido por la Directiva de “Adquisición de Alimentos por los Comités de Gestión, en el Marco del Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS”, aprobada mediante la RDE N° 0039 -2022-MIDIS/PNCM, en la tercera etapa: “Prestación de servicio alimentario”, el proveedor cumple las obligaciones adquiridas en el acta de compromiso suscrita con el CG, y el PNCM



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

verifica su cumplimiento a través de las UT y de la Unidad Operativa de Atención Integral (UOAI) de acuerdo con sus competencias.

- En el inciso a. Elaboración de pedido de alimentos del numeral 5.3.1. Gestión alimentaria: (...) el pedido de alimentos debe considerar cantidades redondeadas en concordancia con las unidades de medida. El/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT, entrega vía virtual (en versión no editable) o física el pedido de alimentos a los CG, quienes a su vez remiten vía virtual o física a los proveedores; el pedido de alimentos se realiza con no menos de diez (10) días calendarios previos a la fecha de inicio del periodo de atención establecida en el cronograma de entrega del acta de compromiso (...)
- En el inciso b. Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de alimentos no perecibles del numeral 5.3.1. Gestión alimentaria: (...) 2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al SA, el/la proveedor/a de alimentos hace llegar mediante correo electrónico al JUT con copia a el/la especialista en nutrición un expediente con las imágenes que permita la identificación de la información del contenido del etiquetado y/o empaque de los alimentos, de las fechas de vencimiento, lote y Registro Sanitario que entregará al SA (una imagen por cada presentación comercial del pedido de alimentos y por cada lote), adjuntando la documentación requerida en las especificaciones técnicas. El resultado de la verificación debe ser comunicada por el/la JUT y/o el/la COCT al proveedor mediante carta adjuntando la ficha y con copia al CG (todos los alimentos deben cumplir los ítems verificados) (...)

De acuerdo con lo establecido por la Directiva “Gestión de los Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, aprobada mediante la RDE N° 848 -2022-MIDIS/PNCM, se define en el numeral 4.1.37. Transferencia de Recursos Financieros: Es una etapa a través del cual el PNCM, determina, autoriza y ejecuta las acciones necesarias para el desembolso de recursos financieros a los comités de gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades del SCD y SAF a cargo del PNCM; así como el desembolso de recursos financieros a las cuentas de los actores comunales que están considerados en la inclusión financiera. Así mismo, refiere que esta etapa inicia con la Resolución, en la cual se aprueba la transferencia y son considerados los plazos de ejecución de las actividades.

El punto crítico se considera **FUNDADO**

Respecto al Punto crítico se señala que, si bien lo establecido en la RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial, en el numeral V Desarrollo “(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales el punto crítico se considera fundado en la media que la entrega no se ha dado en los meses que indica la cuidadora principal; así mismo, se señala que el CG DIVINO NIÑO JESUS se encuentra en proceso de adquisición de alimento no perecibles correspondiente a los meses de enero y febrero para ser entregadas a las familias usuaria. se precisa que la señora Ida Aida Tolentino Cruz, madre del niño M.V.B.T. (DNI: 92567987, según refiere si recibió llamada por parte del CG donde se le explicaba que la distribución de dicho periodo se realizaría en el mes de marzo y se entregarían las dos canastas.

El 11 de Febrero del 2023 se realiza la recepción del MEMORANDO MULTIPLE N°000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI que lleva por asunto Orientaciones para la ejecución de la transferencia de recursos solicitadas por los CG para materiales e insumos para la implementación del SCD,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

correspondiente al periodo enero-febrero 2023, en donde se indica el proceso de ejecución de cada rubro considerado, la cual deber realizarse respetando los plazos establecidos, los cuales se toman en cuenta desde la fecha de notificación de la transferencia. (Anexo 01: MEMORANDO MULTIPLE N°000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI)

Mediante RA N° 000116-2023MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de febrero 2023, es aprobada la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023, para cubrir vigilancia comunal, implementos sanitarios para juntas directivas y consejo de vigilancia, gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, **entrega de alimentos (Enero)**, gastos de comunicación móvil de actores comunales no presencial, implementos sanitarios para actores comunales no presencial, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios no presencial, **entrega de alimentos (Febrero)**. Así mismo, refiere que la transferencia de recursos tendrá un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunique a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados. (ANEXO 02: RA N° 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA) **con la ejecución de la presente actividad se mitiga el punto crítico.**

Mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial que ya fue efectuada la transferencia de recursos financieros a los Comité de Gestión consignados en la RUA 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA. (Anexo 03: CORREO DE NOTIFICACION Y EXCEL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS)

Es a partir de la notificación de transferencia por parte de la UA, que el equipo técnico inicia el proceso de adquisición de alimentos no perecibles; así mismo, considerando la necesidad de las familias usuarias se está proyectando que los alimentos no perecibles ingresen a los CG el día lunes 06 de marzo y que la distribución de canastas correspondientes a enero – febrero sea del jueves 09 al viernes 10 de marzo de 2023.

- 2. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO:**
Cuidadora principal manifestó que no recibió el KIT DIT correspondiente para su menor hija, desconoce cuándo le van a entregar, menciona además que su hija está en el programa desde junio del 2022, esta situación estaría contraviniendo lo establecido en numeral 5.8.1 Adquisición de los Kits DIT "Para la programación de la adquisición del kit DIT, se tiene previsto la proyección de edades al mes en el que se realizará la distribución, a fin de no generar brechas en la entrega del Kit DIT (...) deberá garantizar que la entrega del kit DIT se realice dentro del plazo de ejecución establecido", asimismo en el numeral 5.10 distribución de los kit DIT "...La frecuencia de entrega del Kit DIT, es por única vez a niñas y niños usuarios continuadores de los servicios del Programa" de la RDE-766-2021-MIDIS/PNCM-DE.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada “Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales”, en esta Directiva se establece que con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno frente al COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de materiales y



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de alimentos que coadyuvan a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM, entre ellos tenemos la dotación de:

- KIT DIT: Busca reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje de la/el cuidador/a principal (madre, padre u otro cuidador) a fin de favorecer el desarrollo infantil de su hija o hijo. La entrega es por única vez a niñas y niños usuarios de los Servicios del PNCM. El material se sujetará a la disponibilidad según zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.7.1 de la Directiva en mención, se señala que la dotación del KIT del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT) es para ambos servicios y está compuesto por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de acuerdo con el grupo etario. La dotación del Kit DIT, se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.8.1. Adquisición de kits DIT: Para la adquisición del kit DIT, la UT/OCT considera en su programación la cantidad de usuarios continuadores, el cual se obtiene en base al reporte de asistencia correspondiente al mes de la entrega. Para la programación de la adquisición del kit DIT, se tiene previsto la proyección de edades al mes en el que se realizará la distribución, a fin de no generar brechas en la entrega del kit DIT. Por lo que la UT/OCT, deberá garantizar que la entrega del kit DIT se realice dentro del plazo de ejecución establecido.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**

Respecto al punto crítico se señala que, la cuidadora principal entrevistada señora IDA AIDA TOLENTINO CRUZ, madre de niña usuaria M.V.B.T. (DNI: 92567987), quien ingreso al Programa en el mes de octubre de 2022 (Anexo 04: Fecha de ingreso al PNCM – C.G Divino Niño Jesús), a la llamada de veeduría refirió que aún no recibe Kit DIT puesto que la dotación del Kit DIT está sujeta a la disponibilidad presupuestal, siendo la última programación ejecutada en abril de 2022. Es por ello, que se está a la espera que desde SEDE Central se disponga de los recursos para cerrar dichas brechas, en la que se incluye a la usuaria M.V.B.T. (DNI: 92567987), considerándose que a la fecha de dicha entrega la niña aun reciba la intervención del programa.

3. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN

Cuidadora principal manifiesto que aún no ha recibido ningún material que corresponde al kit de higiene y protección correspondiente al periodo de atención del mes de enero y febrero; indicó que la última vez que se le entregó alguno de estos bienes (04 mascarillas) fue en el mes de diciembre; este hecho puede limitar al hogar usuario la práctica de la promoción de las prácticas del cuidado saludable y protección contra la COVID. Esta situación contraviene en lo establecido en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.7.2 Kit de higiene y protección, que en su cuadro 4 precisa la frecuencia de entrega como mensual

En el marco de la directiva de “Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales”, aprobada con RDE N°766-2021. 2.3. En ese marco, y con la finalidad de contribuir a la reducción del riesgo de contagio de COVID-19 durante las prestaciones de los servicios del programa, se contempló la dotación de un kit de higiene y protección para las usuarias/os del SCD y familias usuarias del SAF, conformado por (Jabón, Papel Toalla y mascarillas KN95), precisando además que las directivas RDE N°056-2022-MIDIS/PNCM y RDE N°026-2022-MIDIS/PNCM, consideran que el kit de higiene y protección puede retirarse o tener variación, de acuerdo a las normativas sanitarias frente a la COVID-19 o disponibilidad presupuestal.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Es así que, con INFORME N°05-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF remitido a todas las UT/OCT con copia a UOAI mediante Memorándum Múltiple N°0025-2022- MIDIS/PNCM/UTAI, del 27.01.2022 y el INFORME 023-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER remitido, a todas las UT/OCT con copia a UOAI, mediante Memorándum Múltiple N°000082-2022-MIDIS/PNCM/UTAI, del 14.03.2022, precisan, que de los tres (3) materiales que conforman el kit de higiene y protección, se reajustó el costo estimado por kit de higiene y protección, surgiendo la necesidad de priorizar (4 mascarillas KN95) del kit de higiene y protección, con dotación mensual por usuarias/os del SCD y por familia usuaria del SAF, debido a la situación de disponibilidad presupuestal en el Programa.

Así mismo, en el marco de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 2, aprobado con RDE N°497-2022-MIDIS/PNCM, el requerimiento de recursos para el rubro de “Kit de higiene y protección” del SAF y del SCD, es solicitado por cada UT/OCT, a nivel nacional, según la cantidad de usuarias/os que tienen en sus comités de gestión y de acuerdo a las orientaciones y formatos remitidos por el área de Programación de UTAI.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**

Respecto al Punto crítico se señala que, la señora Ida Aida Tolentino Cruz, madre de la usuaria de iniciales M.V.B.T. quien ingreso al programa en octubre de 2022, refirió que no recibió por kit de higiene y protección correspondiente a los meses de enero y febrero dado que, por reajuste y disponibilidad presupuestal por la reactivación progresiva del servicio presencial y de acuerdo a las normativas sanitarias nacionales frente a la COVID 19, el programa mediante correo de fecha 4 de agosto de 2022, la UTAI brindó las Pautas para generación de los requerimientos del mes de setiembre –octubre (Materiales e insumos), en el cual se detalla que “En el caso del rubro Dotación de kit de higiene y protección (SAF-SCD) no será considerado en el presente requerimiento”. (Anexo 05: PANTALLAZO DE LAS PAUTAS PARA EL REQUERIMIENTO SETIEMBRE –OCTUBRE 2022 SAF-SCD)

Así mismo en el MEMORANDO MULTIPLE N° 000380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI (anexo 06) de fecha 24 de octubre 2022, indicó a las UT que la dotación del KIT de higiene y protección en adelante NO CONTINUARÁ, acogiéndose a las disposiciones del DS N° 118 – 2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de uso comunitario a la voluntad del cuidador principal.

CONCLUSION

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Lima provincias, del **CASO N ° 0009-2023-CTVC/LIP**, se precisa:

El punto crítico 01, se considera **FUNDADO** por lo expuesto en líneas precedentes.

Los puntos 02 y 03 se consideran **INFUNDADO** en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01:

Anexo 01: MEMORANDO MULTIPLE N°000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI



San Isidro, 12 de Febrero del 2023

MEMORANDO MULTIPLE N° 000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI

A : JEFES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES, COORDINADORES TERRITORIALES Y COORDINADORES DE LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Asunto : Orientaciones para la ejecución de la transferencia de recursos solicitadas por los CG para materiales e insumos para la implementación del SCD, correspondiente al período enero-febrero 2023.

Referencia : Informe N° 0231-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER
Expediente N° UTAISP00202300121

Fecha elaboración: San Isidro, 11 de febrero de 2023

Me dirijo a ustedes para saludarlos/os cordialmente y a la vez informar que, mediante documento de la referencia, la Coordinación de Servicios a mi cargo, remite las orientaciones para la ejecución de la transferencia de los recursos financieros solicitados por los Comités de Gestión para la adquisición de materiales e insumos para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al período enero-febrero 2023.

En ese sentido, agradeceré socializar con el equipo técnico de la Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territoriales a su cargo y con los Comités de Gestión para la adecuada ejecución de los recursos financieros.

Atentamente,

MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Ejecutiva de Atención Integral de la Unidad Técnica de Atención Integral
Programa Nacional Cuna Más

MLCHK/lesm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: DB2ABXM



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J40NWCH





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02:
RA N° 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA



San Isidro, 22 de Febrero del 2023

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n° 105-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 18 de febrero de 2023, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 259-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de febrero de 2023, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 000308-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS se amplía el periodo de vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2023, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasí, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado "Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: R1YET6C

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J40NWCH





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales; y el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 0 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 848-2022-MIDIS/PNCM-DE, se aprueba la directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 del título V Disposiciones Específicas de la referida Directiva, señala las transferencias para materiales e insumos se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral y trimestral, a fin de adquirir materiales e insumos relacionados a los servicios del Programa Nacional Cuna Más, especificándose en su sub literal b.1) del literal b) que para el Servicio de Cuidado Diurno se contemplan los siguientes rubros: vigilancia comunal, dotación de kit de higiene y protección, implementos sanitarios para madre cuidadora, madre guía y apoyo de limpieza y vigilancia, implementos sanitarios para guía de familia, implementos sanitarios para socios/os de cocina y repartidor/a, implementos sanitarios para juntas directivas y consejos de vigilancia, gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, reproducción de formatos para registro de información, evaluación y certificación de salud de los actores comunales, actividades dirigidas a las familias usuarias del servicio, dotación del kit desarrollo infantil temprano, entrega de alimentos, gastos de comunicación de actores comunales (no presencial), implementos sanitarios para actores comunales (no presencial), artículos de limpieza y desinfección para ambientes (no presencial), artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios (no presencial), gastos para entrega de materiales e insumos al usuario, implementos sanitarios para el CIAI, limpieza y desinfección de los CIAI, promoción de buenas prácticas de manipulación de alimentos, promoción de higiene y saneamiento en los servicios alimentarios, reconocimiento de buenas prácticas de cogestión, encuentros locales de vigilancia del desarrollo infantil temprano, gastos para pago de comisiones bancarias, gastos para proceso de selección de proveedores de alimentos, gastos de comunicación para acciones de capacitación de juntas directivas, consejos de vigilancia y apoyo administrativo, gastos excepcionales para desplazamiento del comité de gestión, artículos de limpieza y desinfección de materiales para guías de familia dotación de kit de abrigo para niñas, niños, actores comunales, miembros de juntas directivas y consejos de vigilancia infraestructura y equipamiento.

Que, el sub numeral 5.3.1 del numeral 5.3 del título V de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; así mismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%. Asimismo, el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, con el Informe n° 105-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de febrero de 2023, sustentado en el Informe n° 117-2023-MIDIS/PNCM/UTAI/JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al período bimestral enero - febrero 2023, por el monto de S/ 707,816.00 (Setecientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles), en contexto no presencial, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	N° de Comités	MONTO EN SOLES
ASISTENCIA TECNICA PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA	VIGILANCIA COMUNAL	36	9,720.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE VIGILANCIA	36	2,304.00
ATENCION INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	GASTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	36	22,320.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (ENERO)	36	306,130.00
	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	43,860.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	7,752.00
	ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SERVICIOS ALIMENTARIOS NO PRESENCIAL	36	9,500.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (FEBRERO)	36	306,230.00
Total			707,816.00

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa bajo el rubro de transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno: vigilancia comunal, implementos sanitarios para juntas directivas y consejos de vigilancia, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 11, y gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, entrega de alimentos, gastos de comunicación de actores comunales no presencial, implementos sanitarios para actores comunales no presencial, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios no presencial con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 12;

Que, asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos. De igual forma, considera un plazo de 60 días calendario para su ejecución desde la fecha en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: R1YET5C



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n°259-2023-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 20 de febrero de 2023, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para las transferencias de recursos;

Que, con el Informe n° 000308-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de febrero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al periodo bimestral enero-febrero por el monto de S/ 707,816.00 (Setecientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles) , en contexto no presencial;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2022-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 848-2022-MIDIS/PNC-DE, se aprueba la directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023, por el monto de S/ 707,816.00 (Setecientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles), en contexto no presencial, conforme a los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	N° de Comités	MONTO EN SOLES
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA	VIGILANCIA COMUNAL	36	9,720.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE VIGILANCIA	36	2,304.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: RIYET6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J40NWCH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	GASTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	36	22,320.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (ENERO)	36	306,130.00
	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	43,860.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	7,752.00
	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SERVICIOS ALIMENTARIOS NO PRESENCIAL	36	9,500.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (FEBRERO)	36	306,230.00
Total			707,816.00

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 11 y 12 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
Por **MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA**
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

*Según las dificultades técnicas reportadas por UTI, la firma digital no hace referencia a la delegación de firma, sin embargo, debe entenderse como tal en el marco del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **RIYET6C**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **J40NWCH**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 03:
CORREO DE NOTIFICACION Y EXCEL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS



TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIGNO

W	ACTIVIDAD	TIPO	ORGANISMO	ENTIDAD	MON.	USUARIOS	CGA	CCP	NOMBRE DEL MONTAJE	UNIDAD TERRITORIAL	OFICINA COORDINADORA	DEC. FISC.	DEPARTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO A TRANSFERIR	TOTAL	MON. SA	FECHA DE PAG.	OF. DE TRANS.	BAJE	CUENTA DE AHORRO
10	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	000	CG SCD ENERO FEBRERO	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	BARRANCO	BARRANCO	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
11	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	001	CG SAN JUAN BAUTISTA DE HUAYLA PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
12	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	002	CG SAN MARTÍN DE PORCAYOC PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
13	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	003	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
14	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	004	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
15	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	005	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
16	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	006	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
17	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	007	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
18	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	008	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
19	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	009	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
20	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	010	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
21	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	011	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
22	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	012	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
23	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	013	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
24	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	014	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
25	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	015	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
26	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	016	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
27	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	017	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
28	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	018	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
29	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	019	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110
30	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA LUCHA CONTRA LA	000011	000-000	00	018-00001	020	CG SAN JUAN DE LOS RÍOS PROVINCIAL	UBA PROVINCIAL	0000	0111	UBA	HUANCA	HUANCA	100.00	91400	20000000	01/01	24000000	RP/UA	00110076700000001110

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

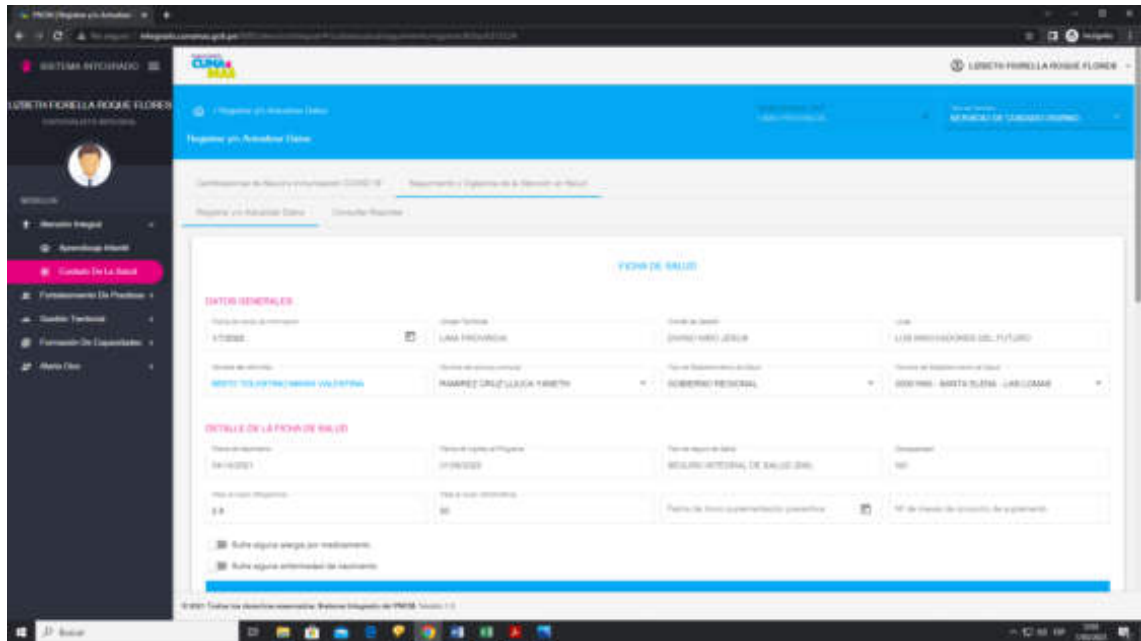
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J40NWCH





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 04:
FECHA DE INGRESO AL PNCM – C.G DIVINO NIÑO JESÚS



ANEXO N°05
PANTALLAZO DE LAS PAUTAS PARA EL REQUERIMIENTO SETIEMBRE –OCTUBRE 2022 SAF-SCD

Document header: RV: PAUTAS REQUERIMIENTOS SETIEMBRE – OCTUBRE 2022 (MATERIALES E INSUMOS)
List of recipients: De: Maria Del Carmen Martinez Barba...
List of coordinators: De: Jairo...
Table with 4 columns: ITEM, SAF, SCD, OBSERVACIONES.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: J40NWCH





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RVI: PAUTAS REQUERIMIENTOS SETIEMBRE - OCTUBRE 2022 (MATERIALES E INSUMOS)

En este sentido, se solicita tomar en cuenta los siguientes puntos:

TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES E INSUMOS:

ITEM	MAI	MSI	UNIDADES FUNCIONES
BUDGETO TRANSFERIR	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia Comunal Gastos de Comunicación de facilitadores Implementos sanitarios para facilitadores Servicio de Internet Implementos sanitarios para ZI y CI Reproducción de formatos para registro de información Implementos sanitarios para facilitadores - no presencial 	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia Comunal Implementos sanitarios para maestra, cuidadora, madre para y apoyo de higiene y vigilancia Implementos sanitarios para Cede de Familia Implementos sanitarios para fichas de inicio y seguimiento Implementos sanitarios para ZI y CI Gastos del CI para traslado de materiales e insumos Reproducción de formatos para registro de información Evaluación y certificación de salud de los actores comunitarios Actividades dirigidas a las familias usuarias del servicio Entrega de Alimentos Gastos de comunicación de acciones comunitarias no presencial Implementos sanitarios para acciones comunitarias no presencial Artículos de Limpieza y desinfectantes para MA no presencial Gastos para entrega de materiales e insumos al usuario 	<ul style="list-style-type: none"> Las listas de la transferencia, serán elaboradas a las cuentas de los Comités de Gestión En el rubro Gastos para entrega de materiales e insumos al usuario se deberá tener en cuenta el formato mensual MSI actualizado y que se adjunta en ANEXO 1 - FORMATO REQ MAI E MSI - MSI - OCT - 2022 En el rubro Gastos del CI para traslado de materiales e insumos, la Unidad Territorial, bajo responsabilidad, deberá establecer el monto Los insumos comunitarios solo a Comité de gestión con presencialidad Implementos sanitarios para facilitadores - no presencial, solo para aquellos facilitadores en contacto no presencial (de haber) En el caso del rubro Entrega de Alimentos, verificar la información contenida en el requerimiento de comités de niñas y niños según gran grupo, a fin de evitar observaciones y reportes de alimentos, que deriven consecuencias negativas en la transferencia a los CI En el caso del rubro Entrega de Alimentos (MAI, MSI, GASTOS DEL CI) para traslado de materiales e insumos (MAI, MSI, GASTOS DEL CI) a familias de atención y distribución para unidades (MAI, MSI) se se realizará en el presente requerimiento El costo de cada uno de los materiales tanto como para el Servicio de Cuidado Digno tiene para el Servicio de Acompañamiento a Familias establecidas en los Anexos N° 1 y N°2.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: J40NWCH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 06:



San Isidro, 24 de Octubre del 2022

MEMORANDO MULTIPLE N° 000380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI

A : JEFES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

ASUNTO : Sobre ejecución de los saldos en custodia del "kit de higiene y protección"

REFERENCIA : a) Informe N° 0048-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF
b) Decreto Supremo N° 118-2022-PCM
c) RDE N° 056-2022-MIDIS/PNCM
d) RDE N° 026-2022-MIDIS/PNCM
e) RDE N° 0766-2021-MIDIS/PNCM
f) RDE N° 487-2022-MIDIS/PNCM
Expediente N° UTAI0020220000894

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente en atención al asunto de la referencia, tengo bien a remir el Informe N° 0048-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF mediante el cual la Coordinación de Servicios emite pronunciamiento en relación ejecución de los saldos en custodia del "kit de higiene y protección".

Cabe mencionar, que el Programa desde el mes enero del 2022 en el marco de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2, aprobado con RDE N° 487-2022-MIDIS/PNCM, el requerimiento de recursos para el rubro de "Kit de higiene y protección" del SAF y del SCD, es solicitado por cada UTOCT, a nivel nacional, descontando los saldos del periodo anterior, cotejando y en concordancia con la cantidad de usuarios/los continuadores de cada periodo a programar por comité de gestión, siguiendo las orientaciones y formatos remitidos.

Asimismo, cabe precisar que se discontinuó la dotación del kit de higiene y protección (4 mascarillas KN95) para el cuidador principal desde el periodo setiembre-octubre 2022, por insuficiente disponibilidad presupuestal en el Programa. Además, precisar que no continuará la dotación del kit de higiene y protección en los siguientes meses, acogiendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal.

Al respecto, ante la alerta vía telefónica del equipo de seguimiento de UOAI, sobre la existencia de saldo de "kit de higiene y protección" en algunos comités de gestión y la necesidad de homogenizar el criterio de distribución, el mismo día de la comunicación telefónica, mediante correo electrónico (26.09.2022), se compartió al equipo de la Unidad que solicitó, las precisiones que debieran considerarse para entrega total de los saldos que por razones excepcionales existían bajo custodia de algunos comités de gestión:

Cabe mencionar, que en el marco de las directivas prestacionales vigentes a la fecha, respecto a los saldos considera que: "En casos de existir saldos de los kits de higiene y protección, realizada la entrega, se deberá informar y sustentar en el reporte mensual remitido a la UOAI para que estos saldos de bienes se entreguen en el siguiente periodo de entrega de kit. Por consiguiente, deben ser considerados al momento de realizar la adquisición de kits del siguiente bimestre, cuyo saldo de recursos financieros, serán devueltos". Siendo así, se debe asegurar que no quede saldo alguno en custodia, para tal fin se recomienda considerar el criterio ya precisado: **En tal sentido, en caso los Comités de Gestión tuvieran saldo de Kit de higiene y protección, corresponde que el CG realice su distribución total, tomando en consideración como criterio de priorización, la antigüedad como usuarios/lo afiliado/lo en ambos servicios del PNCM, que haya sido usuario/lo**

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 746-2000
www.cunamas.gob.pe

Nota: es una copia permitida imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través de la siguiente dirección web: <https://legislativa.gob.pe/338/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 7469970



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

continuador en el periodo al que corresponde la RA de transferencia y que además a la fecha de entrega del saldo sea usuario/lo continuador.

En este sentido, se remite el presente, con el propósito de que consideren lo señalado en el informe indicado en la referencia a).

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI
Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral
Programa Nacional Cuna Más

MCMB/jec
CC:
UOAI



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Arequipa 2637
Central teléfono
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia permitida imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través de la siguiente dirección web: <https://legislativa.gob.pe/338/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 7469970

Programa Nacional Cuna Más,
Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM a través de la siguiente dirección web: <https://legislativa.gob.pe/338/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 7469970